



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 050-R-UNICA-2017

Ica, 17 de Enero de 2017

VISTO;

La Resolución Rectoral N° 132-R-UNICA-2016 del 19 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, con Resolución Rectoral N° 132-R-UNICA-2016 del 19 de diciembre de 2016, se ratifica en sus funciones de Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría a la Dra. BLANCA ESTHER MAYORGA ARTICA;

Que, mediante Oficio N° 019-OCI-UNICA-2017 del 9 de Enero de 2017, la Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, manifiesta que teniendo en cuenta la Directiva N° 014-200-CG "Verificación y seguimiento de Implementación de recomendaciones derivadas de Informes de acciones de control", ha sido derogada, estando vigente la Directiva N° 006-2016-CG/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad", donde en sus Disposiciones Generales en el subnumeral 6.3.3. literal a) señala que designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso;

Que, mediante Memorando N° 045-R-UNICA-2017 del 13 de Enero de 2017, el Rector de la UNICA, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 132-R-UNICA-2016;



Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 132-R-UNICA-2016 del 19 de diciembre de 2016, según detalle:

Artículo 2°, **DICE:**

RATIFICAR en sus funciones de Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría a la Dra. **BLANCA ESTHER MAYORGA ARTICA**.

DEBE DECIR:

DESIGNAR a partir del 12 de Diciembre de 2016 a la Dra. Blanca Esther Mayorga Artica de Shwartz como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de acuerdo a la Directiva N° 006-2016-CG/GPR del 4 de Mayo de 2016.

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Apilau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (1)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

La presente copia fotostática corresponde exactamente al original que tengo a mi vista, es lo que doy fé.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 050-R-UNICA-2017

Ica, 17 de Enero de 2017

VISTO;

La Resolución Rectoral N° 132-R-UNICA-2016 del 19 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, con Resolución Rectoral N° 132-R-UNICA-2016 del 19 de diciembre de 2016, se ratifica en sus funciones de Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría a la Dra. BLANCA ESTHER MAYORGA ARTICA;

Que, mediante Oficio N° 019-OCI-UNICA-2017 del 9 de Enero de 2017, la Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, manifiesta que teniendo en cuenta la Directiva N° 014-200-CG "Verificación y seguimiento de Implementación de recomendaciones derivadas de Informes de acciones de control", ha sido derogada, estando vigente la Directiva N° 006-2016-CG/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad", donde en sus Disposiciones Generales en el subnumeral 6.3.3. literal a) señala que designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso;

Que, mediante Memorando N° 045-R-UNICA-2017 del 13 de Enero de 2017, el Rector de la UNICA, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 132-R-UNICA-2016;



Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni sentido de la decisión”;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 132-R-UNICA-2016 del 19 de diciembre de 2016, según detalle:

Artículo 2°, **DICE:**

RATIFICAR en sus funciones de Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría a la Dra. **BLANCA ESTHER MAYORGA ARTICA**.

DEBE DECIR:

DESIGNAR a partir del 12 de Diciembre de 2016 a la Dra. Blanca Esther Mayorga Artica de Shwartz como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de acuerdo a la Directiva N° 006-2016-CG/GPR del 4 de Mayo de 2016.

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)
EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

La presente copia fotostática corresponde exactamente al original que tengo a mi vista, es lo que doy fé.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL